



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 9 de junio de 1964

N.º 129

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provin

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

In  
Bolet  
tumb  
L  
dad,  
nada  
cada

Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en el sitio de costumbre, bajo su más estrecha responsabilidad, y el recibo del siguiente. Este Boletín, coleccionados ordenados, que deberá verificarse al final de cada

### SECCION QUINTA

Núm. 2516

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### EXPROPIACIONES Y PROPIEDADES

Obra: Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud. — Expediente número 1.

Término municipal de Carenas (Zaragoza).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

#### Nota \_ anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 5.º del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Carenas (Zaragoza), para el próximo

día 15 de junio de 1964, y hora de las diez de su mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos, así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud como entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

#### Relación que se cita

#### Finca, propietario, situación y clase

- 1 Don Angel Melendo Lorente; Torcalero; C. regadio segunda
- 2 Don Ramón Lafuente Lafuente; Torcalero; C. regadio segunda
- 3 Don José Mendoza Mendoza; Torcalero; C. regadio primera
- 4 Don Melitón Casado Minguijón; Torcalero; C. regadio primera
- 5 Don José López Casado; Torcalero; C. regadio primera
- 6 Don Fausto López Casado; Torcalero; C. regadio primera

7 Don Ramón Lafuente Lafuente; Torcalero; C. regadio primera

8 Don José García García; Torcalero; C. regadio primera

9 Don Manuel Ortigo Molina y Felisa Gracia Rupérez; Torcalero; C. regadio primera.

10 Doña Vicenta Melendo Monteaudo; Torcalero; C. regadio segunda

11 Don Domingo Benedi Lacort; Las Solanas; C. regadio segunda

12 Don Ignacio Minguijón Melendo; Las Solanas; C. regadio segunda

13 Doña Margarita Melendo Mendoza; Las Solanas; C. regadio segunda

14 Don Ignacio Minguijón Melendo; Las Solanas; C. regadio segunda

15 Don José Benedi; Las Solanas; C. regadio segunda

16 Doña Luisa Cortés; Las Solanas; C. regadio segunda

17 Doña Luisa Molina; Las Solanas; C. regadio segunda

18 Don Francisco Tirado; Las Solanas; C. regadio segunda

19 Don Isaias Cebrián Lacorte; Las Solanas; C. regadio segunda

20 Don Félix Ruiz Velarde; Las Solanas; C. regadio segunda

21 Don Jaime Bueno Minguijón; Las Solanas; C. regadio segunda

22 Gregorio Casado Ruiz; Las Solanas; C. regadio segunda

23 Melitón Casado Ruiz; Las Solanas; C. regadio segunda

24 Domingo Cortés Bueno; Las Solanas; C. regadio segunda

25 Ayuntamiento; Las Solanas; Erial P. única

26 Don Federico Andrés Andrés; Las Solanas; C. regadio tercera

- 27 Don Melitón Casado Ruiz; Las Solanas; C. regadío tercera
- 28 Don Luis Mendoza Minguijón; Las Solanas; C. regadío tercera
- 29 Don Joaquín Molina Alcalá; Las Solanas; C. regadío tercera
- 30 Ayuntamiento; Aceera; Erial P. única
- 31 Don José Bueno Villar; Aceera; C. secano tercera
- 32 Don Ramón Hernando Lafuente; Aceera; C. secano tercera
- 33 Don Abilio Lafuente Ruiz; Aceera; C. secano tercera.
- 34 Ayuntamiento; Aceera; Erial P. única
- 35 Don Gaspar Romeo Muñoz; Aceera; Viña segunda
- 36 Juan Muñoz Lafuente; Torquilla; Viña secano tercera
- 37 Don Lupe Romeo; Torquilla; Viña secano tercera
- 38 Don José Melendo Baraza; Torquilla; Viña secano tercera
- 39 Don José Bueno Orteó; Torquilla; Viña secano segunda
- 40 Don Antonio Judes Ruiz; Torquilla; C. secano tercera
- 41 Don Domingo Benedi Romero; Torquilla; V. secano segunda
- 42 Don José Benedi Romero; Torquilla; V. secano segunda
- 43 Vda. de Félix Remacha; Torquilla; V. secano tercera
- 44 Don Alfredo Gracia; Torquilla; V. secano tercera
- 45 Ayuntamiento; Torquilla; Erial p. única
- 46 Don Federico Andrés; Torquilla; V. secano tercera
- 47 Ayuntamiento; Torquilla; Erial p. única
- 48 Hijas de la Vda. de Castejón; Torquilla; V. secano tercera
- 49 Ayuntamiento; Torquilla; Erial p. única
- . . .

Núm. 2516

#### EXPROPIACIONES Y PROPIEDADES

Obra: Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud.—Expediente número 2.

Término municipal: Castejón de las Armas (Zaragoza).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

#### Nota anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo

proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 5.º del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón de las Armas (Zaragoza) para el próximo día 15 de junio de 1964, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud como entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

#### Relación que se cita

##### Finca, propietario situación y clase

- 1 Vda. de Manuel Urbano; Valdaroque; Cereal riego
- 2 Vda. de Lorenzo Somé; Valdaroque; Viña
- 3 Enrique Tirado Molina; La Rocha de la Magdalena; Cereal secano
- 4 Francico Mendoza Minguijón; La Rocha de la Magdalena; Cereal secano
- 5 Fruto Lozano Antón; La Rocha de la Magdalena; Cereal secano
- 6 Fabián Elípe Martínez; La Rocha de la Magdalena; Cereal secano
- 7 Comunal - Ayuntamiento; San Torcal; Erial a pastos
- 8 Fabián Elípe Martínez; San Torcal; Cereal secano
- 9 Ayuntamiento; Longal; Erial a pastos
- 10 Pascual Yagüe Pascual; Longal; Cereal secano
- 11 Ayuntamiento; Longal; Erial a pastos
- 12 Feliciano Esteban Melendo; Longal; Cereal secano
- 13 Pio Pérez Mateo; Longal; Cereal secano
- 14 Ayuntamiento; Longal; Erial a pastos
- 15 Pascual Somé; Longal; Viña
- 16 Ayuntamiento; Longal; Erial a pastos
- 17 Cruz Vicioso Pascual; Longal; Viña
- 18 Ayuntamiento; Longal; Erial a pastos
- 19 Manuel Lozano García; Longal; Viña
- 20 Ayuntamiento; Calcina; Erial a pastos
- 21 Gerardo Martínez; Calcina; Erial a pastos
- 22 Valeriano Yagüe; Calcina; Cereal secano
- 23 José Cubero; Calcina; Cereal secano
- 24 Vda. de Francisco Urbano; Calcina; Cereal secano
- 25 Ayuntamiento; Calcina; Erial a pastos
- 26 Pio Pérez Mateo; Calcina; Cereal secano
- 27 Ayuntamiento; Calcina; Erial a pastos
- 28 Pio Pérez Mateo; Calcina; Cereal riego
- 29 Ayuntamiento; Huerta baja; Erial a pastos
- 30 José Lafuente Esteban; Huerta baja; Cereal riego
- 31 Ricardo Hinojés Pérez; Huerta baja; Cereal riego
- 32 Piedad Mateo Pascual; Huerta baja; Cereal riego
- 33 Flora Satacularia Hueto; Huerta baja; Cereal riego
- 34 Jaime Melendo Urbano; Huerta baja; Cereal riego
- 35 José Cubero Forjas; Huerta baja; Cereal riego
- 36 Manuel Tomás Hinojés; Huerta baja; Cereal riego
- 37 Martín Elípe García; Huerta baja; Cereal riego
- 38 Cirilo Lafuente Cubero; Huerta baja; Cereal riego
- 39 José Antonio Villar Sola; Huerta baja; Cereal riego
- 40 Fabián Elípe Martínez; Huerta baja; Cereal riego
- 41 Gerardo Martínez Martínez; Huerta baja; Cereal riego
- 42 Cesáreo Martínez; Huerta baja; Cereal riego
- 43 Damián Martínez; Huerta baja; Cereal riego
- 44 Feliciano Esteban Melendo; Huerta baja; Cereal riego

- 45 Tomás Sabroso; Huerta baja; Cereal riego  
 46 Carlos Monverde Hinojés; Huerta baja; Cereal riego  
 47 Pascual Yagüe Pascual; Huerta baja; Cereal riego  
 48 Agustín Pascual Hinojés; Huerta baja; Cereal riego  
 49 Tomás Sabroso; Huerta baja; Cereal riego  
 50 Severino Mateo; Huerta baja; Cereal riego  
 51 Vda. de Francisco Urbano; Huerta baja; Cereal riego  
 52 Pascual Somé Romeo; Huerta baja; Cereal riego  
 53 Vda. de Luis Urbano; Huerta baja; Cereal riego  
 54 José Lafuente; Huerta baja; Cereal riego  
 55 Tomás Monreal; Huerta baja; Cereal riego  
 56 Luis Pérez Mateo; Huerta baja; Cereal riego.  
 57 José Urbano Lacarta; Huerta baja; Cereal riego  
 58 Concepción Agudo Melendo; Huerta baja; Cereal riego  
 59 José Cubero Borraz; Huerta baja; Cereal riego  
 60 Feliciano Esteban Melendo; Huerta baja; Cereal riego  
 61 Benjamín Urbano; Huerta baja; Cereal riego  
 62 Feliciano Esteban Melendo; Huerta baja; Cereal riego  
 63 Luis Pérez Mateo; Huerta baja; Cereal riego  
 64 Manuel Vicioso Gil; Huerta baja; Cereal riego  
 65 Manuel Mateo Menés; Huerta baja; Viña y erial

Núm. 2516

#### EXPROPIACIONES Y PROPIEDADES

Obra: Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud.— Expediente número 3.

Término municipal: Ateca (Zaragoza).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

#### Nota anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuer-

do del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 5.º del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Ateca (Zaragoza) para el próximo día 16 de junio de 1964, y hora de las diez de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud como entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

#### Relación que se cita

##### Finca, propietario, situación y clase

- 1 Ramona Cristóbal Camado; Los Espigares; Erial y viña
- 2 Benjamín Urbano; Los Espigares; Viña
- 3 Ramona Cristóbal Camado; Los Espigares; Viña
- 4 Marcelino Gimeno Tello; Los Espigares; Viña
- 5 Aurelio Gómez Carreras; Los Espigares; Viña
- 6 Fernando Villalba Vincueria; Los Espigares; Viña
- 7 Simón García Labrador; Serrada; Viña y erial
- 8 Antonia Cristóbal Camado; Serrada; Viña y erial
- 9 Manuel Blasco Edo; Serrada; Viña y erial
- 10 José Hinojés Alquézar; Serrada; Viña
- 11 Lorenzo Pascual Ibañez; Serrada; Viña
- 12 Simón García Labrador; Serrada; Viña
- 13 Julián Dulce Sabroso; Serrada; Viña
- 14 José Sánchez Fuentes; Serrada; Viña
- 15 Francisco Ortega Lozano; Serrada; Viña
- 16 Vda. de Jerónimo Pascual; Serrada; Viña
- 17 José Pascual Sánchez; Serrada; Viña
- 18 Ramón Fuertes Benito; Serrada; Viña
- 19 Felipe Lozano Camado; Clavera; Viña
- 20 Ayuntamiento; Clavera; Erial a pastos
- 21 Lorenzo Pascual Ibañez; Clavera; Viña
- 22 Mariano Samper Bernad; Clavera; Viña
- 23 Bauista Gregorio Gregorio; San Antonio; Viña
- 24 Mariano Samper Bernad; San Antonio; Viña
- 25 Vda. de José Júdez Sánchez; San Antonio; Cereal secano
- 26 Manuela Sánchez Júdez; San Antonio; Cereal secano
- 27 Bienvenido Campo Alcolea; San Antonio; Cereal secano
- 28 Ayuntamiento; San Antonio; Erial a pastos
- 29 Lorenzo Pascual Ibañez; San Antonio; Cereal secano
- 30 Ayuntamiento; San Antonio; Erial a pastos
- 31 Jesús Florén Alcalde; San Antonio; Cereal secano
- 32 Joaquín Florén García; San Antonio; Erial cereal y viña
- 33 Pascual Cristóbal Remacha; San Antonio; Viña
- 34 Tomás Guerrero Santander; Val orres; Viña
- 35 José Benito Ribas y Hermanos; San Antonio; Viña
- 36 José Bernad Sánchez; San Antonio; Cereal secano
- 37 Gregorio Júdez Júdez; San Antonio; Viña
- 38 Lorenzo Muel Bernad; Valtorres; Viña
- 39 Francisco Montero Ibañez; San Antonio; Viña
- 40 Jesús Florén Alcalde; Torrecid; Viña
- 41 Francisca Bernad Acero; Valtorres; Viña
- 42 Faustino Moreno Labrador; Torrecid; Viña y cereal secano
- 43 Aniceo Hernández Bernad; Valtorres; Viña
- 44 Cándida Pérez Aparicio; Hijuela; Erial a pastos
- 45 Pascual Muñoz Fuentes; Hijuela; Viña

- 46 Vicente Andrés Ruiz; Hijuella; Viña  
 47 Marizno Florén Andrés; Hijuella; Cereal secano  
 48 Benjamin Sánchez Moreno; Hijuella; Cereal secano  
 49 Lorenzo Pascual Ibáñez; Hijuella; Viña  
 50 Víctor Bernad Andrés; Valtorres; Cereal secano  
 51 Ayuntamiento; Hijuella; Erial a pastos  
 52 José Torres Torres; Valtorres; Cereal r. y erial  
 53 Manuel Cristóbal Millán; Hijuella; Cereal secano  
 54 Vicente Martínez García; Hijuella; Cereal secano  
 55 Ernesto Bernad Bernad; Valtorres; Cereal secano  
 56 Angel Gotor Bernad; Hijuella; Cereal secano  
 57 Manuel Bernad Breno; Valtorres; Cereal secano  
 58 María Bernad Morlanes; Valtorres; Viña  
 59 Vicente Martínez García; Valtorres; Erial y cereal secano

Núm. 2516

#### EXPROPIACIONES Y PROPIEDADES

Obra: Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud.— Expediente número 4.

Término municipal: Valtorres (Zaragoza).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

#### Nota \_ anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento

previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 5.º del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Valtorres (Zaragoza), para que el próximo día 16 de junio de 1964, y hora de las cuatro de la tarde a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud como entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

#### Relación que se cita

#### Finca, propietario situación y clase

- 1 Benito García Sánchez; Hijuella; Cereal riego  
 2 Manuel Andrés Ruiz; Hijuella; Cereal riego  
 3 Ernesto Bernad Bernad; Hijuella; Cereal riego  
 4 M.ª Jesús Andrés Bernad; Hijuella; Viña  
 5 Antonio Prieto Judes; Hijuella; Cereal secano  
 6 Faustino Carbonell; Hijuella; Erial a pastos  
 7 Res. ituto Bernad Cuencá; Hijuella; Cereal secano  
 8 Manuel Bernad Bueno; Hijuella; Cereal secano  
 9 Silvano Herrero Morlanes; Hijuella; Cereal secano

10 Jerónimo Hernando Sebastián; Hijuella; Cereal secano

11 Silvano Herrero Morlanes; Hijuella; Erial y viña

12 Elias Bernad Bernad; Hijuella; Viña secano

13 Francisco Acero Bernad; Hijuella; Viña secano

14 Ayuntamiento; Hijuella; Erial a pastos

15 Ernesto Bernad Bernad; Hijuella; Cereal secano

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2491

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82 de 1964 se sigue juicio ejecutivo por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A. contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Antón o Antonio Pérez Marzo fallecido en Rubielos de la Cérda (Teruel) el día 12 de febrero de 1964, en reclamación de 62.697'75 pesetas, intereses y costas y por el presente se hace saber a los demandados que se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio y quiénes sean los demandados herederos, y se les cita de remate para que en el término de nueve días comparezcan en forma ante el Juzgado a oponerse a la ejecución, con apercibimiento de que si no lo realizan serán declarados rebeldes y seguirá el juicio sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones